



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 434-2026-UNF/CO

Sullana, 10 de julio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 337-2026-UNF-VPIN de fecha 22 de junio de 2026; Informe Nº 1615-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 30 de junio de 2026; Informe Nº 511-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 30 de junio de 2026; Oficio Nº 359-2026-UNF-VPIN de fecha 30 de junio de 2026; Informe Nº 264-2026-UNF-OAJ de fecha 07 de julio de 2026; Oficio Nº 375-2026-UNF-VPIN de fecha 08 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, A su vez, la acotada Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

- a. Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.

Que, con Oficio N° 337-2026-UNF-VPIN, de fecha 22 de junio de 2026, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión de disponibilidad presupuestaria para participar en el "II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: INNOVA TUMBES 2026", del 14 al 17 de julio de 2026, en la ciudad de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 1615-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de junio de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emita disponibilidad presupuestada por el total de S/ 1,550, para la participación de la Dra. Ana María Matos Ramírez en el del "II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: Innova Tumbes 2026" el cual se llevará a cabo el 15, 16 y 17 de julio en la Universidad Nacional de Tumbes, por concepto de pasajes y 04 días de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 03.01. Vicepresidencia de Investigación; Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta:0041 Gestión del Programa; Actividad Operativa: AOI-356 Coordinación y Supervisión de Actividades de Investigación; Especifica de gasto: 2.3.2.1.2.1. Pasajes y gastos de transporte; Monto: S/ 270.00; Especifica de gasto: 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Monto: S/ 1,280.00.

Que, con Informe N° 511-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 30 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto mediante la cual, se verifica que el presupuesto contemplado para el concepto descrito, no supera el saldo sin certificar del Centro de Costo de la Vicepresidencia de Investigación; en

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ese sentido; emite la disponibilidad presupuestal para la participación en el citado evento, hasta por la suma total de S/ 1,550.00.

Que, mediante Oficio N° 359-2026-UNF-VPIN, de fecha 30 de junio de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal para su participación en el "II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: INNOVA TUMBES 2026", del 14 al 17 de julio de 2026, en la ciudad de Tumbes.

Que, con Informe N° 264-2026-UNF-OAJ, de fecha 07 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se autorice la comisión de servicios, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación, del 14 al 17 de julio de 2026, a efectos de que participe en el evento II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: INNOVA TUMBES 2026", en la ciudad de Tumbes - Perú.

Que, mediante Oficio N° 375-2026-UNF-VPIN, de fecha 08 de julio de 2026, la Vicepresidenta de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de autorización para participar en el evento denominado "II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: INNOVA TUMBES 2026", el cual se llevará a cabo del 14 al 17 de julio de 2026, en la ciudad de Tumbes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 042-2026-SO-CO, de fecha 09 de julio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el "II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: INNOVA TUMBES 2026", el mismo que se realizará en la ciudad de Tumbes, del 14 al 17 de julio de 2026.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2026-SO-CO, de fecha 09 de julio de 2026.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el "II Congreso Binacional de Innovación y Emprendimiento: INNOVA TUMBES 2026", el mismo que se realizará en la ciudad de Tumbes, del 14 al 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

